



**PRIMAVERA**  
Cultura y ordenamiento

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



Cerro Sombrero, 25 de septiembre de 2017.

## **DECRETO ALCALDICIO NUM. 481(SECCION B)**

### **VISTOS:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 436 de fecha 30 de agosto del 2017, que autoriza la rendición de las Subvenciones otorgadas en el año 2016, como así mismo el cambio de utilización de éstos recursos, a las organizaciones comunitarias, Centro de Madres Primavera, Democrático y Nueva Esperanza y a la Agrupación de Adultos Mayores AGAMCES.
- 2) La Resolución Recurso de Reposición, emitida por la Dirección de Control, que aprueba las rendiciones efectuadas por las Organizaciones Comunitarias.
- 3) El artículo 27 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 4) El artículo 133 de la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) La Ley N° 19.862, sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos y la Ordenanza Municipal dictada al respecto.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

### **CONSIDERANDO:**

- 1) El Informe Jurídico de fecha 29 de agosto del 2017, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad de Primavera, don Cristian Cárdenas Bustamante, en relación a las rendiciones de gastos del año 2016 objetadas y su imposibilidad de acceder a fondos municipales en el año 2017, mientras la situación no se encuentre regularizada.
- 2) El Acuerdo N° 97 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 27 de junio de 2017, que aprueba la asignación de los recursos a las organizaciones comunitarias de carácter funcional de la Comuna de Primavera, Centro de Madres Primavera, Centro de Madres Democrático y Centro de Madres Nueva Esperanza.
- 3) El Acuerdo N° 103 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 007 de fecha 06 de julio de 2017, que aprueba la asignación de los recursos a la organización comunitaria de carácter funcional de la Comuna de Primavera, Agrupación Adultos Mayores AGAMCES.

## **DECRETO**

**1° OTÓRGASE**, las Subvenciones correspondientes al año 2017, a las Organizaciones Comunitarias de carácter funcional y de acuerdo al siguiente detalle:





**PRIMAVERA**  
Comuna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



CENTRO DE MADRES	PROYECTO	VALOR SUBVENCION A ENTREGAR
NUEVA ESPERANZA	Confección juego dormitorio y adquisición máquina digital	\$ 900.000.-
DEMOCRÁTICO	Confección cortinaje y confección de alfombras de lana	\$ 900.000.-
PRIMAVERA	Telares y punto cruz	\$ 900.000.-
Agrupación Adultos Mayores Cerro Sombrero	"Turisteando en la comuna de Punta Arenas".	\$ 1.300.000.-

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DIDECO, DAF, a los interesados, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CW//GDM/PALZav



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

